

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

38265 *Anuncio de la Notaría de Hellín de Don José Antonio Gómez Paniagua, sobre celebración de subasta notarial.*

José Antonio Gómez Paniagua, Notario de Hellín, del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria de la siguiente finca:

Casa situada en esta población de Hellín, calle de la Vía, número 23, consta de dos pisos y mide 113 metros cuadrados de superficie. Linda por la derecha entrando Rafael Valcarcel, izquierda Ana María Soto, y espalda calle del Alba, a la que tiene puerta independiente con vivienda pequeña marcada con el número 50.

Inscripción: Tomo 740, libro 333, folio 129, finca 14.741.

La subasta se celebrará en mi notaría, sita en esta Ciudad de Hellín, calle Melchor de Macanaz, número 50, bajo, esquina a c/ Doctor Tabera y Araoz, el día 10 de enero de 2013, a las 12 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a la cantidad de ciento diez mil novecientos noventa y dos euros con trece céntimos de euro. No obstante, si se presentaran posturas por un importe igual o superior al 70 por cien del indicado valor por el que el bien sale a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, mediante ingreso en la cuenta número 3081-0504-05-2615440712, abierta a nombre del Notario en Caja Rural de Castilla-La Mancha, Sociedad Cooperativa de Crédito, Oficina de Hellín, una cantidad equivalente al 30 por 100 del indicado tipo de subasta.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Hellín, 30 de octubre de 2012.- José Antonio Gómez Paniagua, Notario.

ID: A120075292-1